



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N° 026 – 2023 – MDTAI

Pisco, 31 de Marzo del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Marzo del 2023, en la Estación Orden del día, sobre la donación de alimento perecibles “pescado”, por parte de PRODUCE a favor de la población del distrito de Tupac Amaru Inca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41o de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que: corresponde al Concejo Municipal *“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”*. En el Artículo 56°, establece que: son bienes de las municipalidades, 7) los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En el Artículo 66° del mismo cuerpo normativo, establece que: *“la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”*;

Que, en la estación informes y pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2023, el Señor Alcalde solicitó la aceptación de donación de 3,600 kg de alimento perecible “pescado”, por parte de PRODUCE a favor de la población del distrito de Tupac Amaru Inca según Acta de entrega General N°11-ACTG-3794 firmado por los representantes de PRODUCE, pedido que pasó al orden del día, el mismo que consta en actas de la sesión del visto;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **VOTO UNÁNIME** de los regidores asistentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°026 – 2023 – MDTAI Pag. 2

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación de 3,600 kg de alimento perecible "pescado", entregado por parte del Ministerio de la Producción - PRODUCE a la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de distribución de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de secretaria general la publicación del presente Acuerdo en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
Rodrigo
RODRIGO ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE